ACUERDO N° 11 ADOPTADO EN LA SESIÓN N° 07, EXTRAORDINARIA, REALIZADA 27 DE MARZO DE 2025

"5.1. EXONERACIÓN DE ARBITRIOS A LOCALES DE JR. CAMANÁ Y MIRONES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, establece que el Sistema Metropolitano de la Solidaridad está exonerado de toda contribución, tasa, derecho o licencia municipal en el ámbito de la jurisdicción del Cercado de Lima, al ser un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, dentro del Cercado de Lima, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad cuenta con el Hospital de la Solidaridad, ubicado en el Jr. Camaná N° 700, el establecimiento de SOLI-EXPRESS, ubicado en el mismo Jr. Camaná N° 750 y el Hospital de la Solidaridad de Mirones, ubicado en la Av. Oscar R. Benavides N° 2001 y, por dichos locales se viene pagando la tasa de arbitrios municipales, a pesar de estar exonerados de los mismos, como lo dispone la Ordenanza de creación de SISOL (Ordenanza N° 683, sus modificatorias) y la Ordenanza N° 2342 y sus modificatorias;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA V°B° Luis F. Galindo Latorre Secretario del Consejo Directivo SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

Que, es necesario realizar las gestiones pertinentes para que el Sistema Metropolitano de la Solidaridad goce de la exoneración de los arbitrios por los locales antes señalados;

Estando a lo que disponen los artículos 12,17, 29 literales a) y k) y 30 del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 11-2025-CD-SISOL/MML

1. **AUTORIZASE** a la Gerencia General para que gestione, ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, la exoneración del pago de la tasa de arbitrios municipales, por los locales que conduce en el Cercado de Lima, donde funciona el Hospital de la Solidaridad (Jr. Camaná N° 700), el establecimiento de SOLI-EXPRESS (Jr. Camaná N° 750) y el Hospital de la Solidaridad de Mirones (Av. Oscar R. Benavides N° 2001).
2. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta."